

CONCEJO DE BOGOTÁ 11-05-2017 04:40:20

2017ER1648 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL/BEATRIZ ARBELAEZ MAR

DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/IDU

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 251 DE 2017

OBS: MEMORIA Bogota D.C.,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11-05-2017 04:03:37

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE86681 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Sd:626 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS

ASUNTO: PROPOSICION 251 DE 2017

OBS: UNA (1) USB

Doctor  
CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 28A 41  
NIT 899999061  
Ciudad

Asunto: Proposición N° 251 de 2017. Radicación 2017ER46651.

Respetado Doctor Duarte:

En atención a la proposición del asunto, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58<sup>1</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, da respuesta a las preguntas 4 y 5, en el marco de las competencias y funciones asignadas a esta Entidad.

*4. Indique los niveles de ejecución presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local para el año 2016 y a febrero 28 de 2017.*

La información solicitada se encuentra contenida en forma agregada en el reporte de "Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión - Consolidado por Localidad" del Sistema de Información Distrital - PREDIS -, correspondiente a la vigencia 2016 y a febrero 28 de 2017, de la cual se adjunta copia PDF en la memoria USB que acompaña esta comunicación.

*5. Indique la suma a la que ascienden las obligaciones por pagar de los Fondos de Desarrollo Local para el año 2017 y cómo afectan dichas obligaciones la apropiación presupuestal vigente.*

Las Obligaciones por Pagar de los Fondos de Desarrollo Local constituidas al 31 de diciembre de 2016, según reporte de los mismos, ascienden a la suma de \$764.087 millones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro por FDL.

<sup>1</sup> El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 658-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@sbq.gov.co  
• NIT: 899.999.051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

FDL	Miliones de \$ OxP Funcionamiento e Inversión Constituidas a 31 de dic/ 2016
USAQUÉN	24.517
CHAPINERO	14.133
SANTAFE	17.888
SAN CRISTÓBAL	47.425
USME	67.829
TUNJUELITO	23.104
BOSA	59.515
KENNEDY	102.321
FONTIBÓN	22.892
ENGATIVÁ	35.519
SUBA	22.616
BARRIOS UNIDOS	12.578
TEUSAQUILLO	34.006
LOS MÁRTIRES	22.310
ANTONIO NARIÑO	15.688
PUENTE ARANDA	20.424
LA CANDELARIA	12.214
RAFAEL URIBE URIBE	54.768
CIUDAD BOLÍVAR	137.770
SUMAPAZ	16.569
<b>TOTAL</b>	<b>764.087</b>

Fuente: Reportes Obligaciones por Pagar remitidas por los FDL

Se indica que conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 372 de 2010 y el numeral 5.4.1 de la Resolución SHD-000226 de 2014<sup>2</sup>, los FDL deben ajustar las obligaciones por pagar programadas en el presupuesto al monto real constituido a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, aplicando el método de ajuste según los casos señalados en la norma en mención. En tal sentido, la afectación de dichas obligaciones en la apropiación presupuestal vigente se da por los casos señalados en los literales a) y b), así:

- "Si el monto de Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior es menor a las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por Pagar de la vigencia; ..."*
- "Si el monto de Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia que terminó es mayor a las programadas en la vigencia, se debe tramitar un traslado de funcionamiento y/o de la inversión directa de la vigencia al rubro de Obligaciones por Pagar por el monto faltante, conforme a las normas vigentes y procedimiento establecidos en este manual."*

<sup>2</sup> "Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital."

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contabilidad@shd.gov.co  
• Nit: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**



Para el ajuste presupuestal 2017 por cierre de la vigencia 2016, el caso del literal b) sólo se presentó en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el cual estimó y programó en 2017 Obligaciones por Pagar de Funcionamiento por valor de \$466.229.000 y las constituidas reales a 31 de diciembre ascendieron a \$484.918.465, presentándose una diferencia de \$18.689.465 que se cubrió con un traslado presupuestal, afectando los gastos generales para financiar la totalidad de Obligaciones por Pagar. En el agregado de Inversión se aplicó el caso a) donde se programó un monto de \$50.344.626.000 y las constituidas ascendieron a \$46.940.543.872, lo cual implicó una reducción en las mismas en \$3.404.082.128.

Para los demás Fondos de Desarrollo Local, en el ajuste de las Obligaciones por pagar se aplicó el caso a), teniendo en cuenta que en la programación presupuestal los Fondos de Desarrollo Local estimaron unas obligaciones por pagar por \$846.298.980.000 y las obligaciones reales fueron de \$716.661.721.681 presentándose una reducción de \$129.637.258.319.

La Secretaría Distrital de Hacienda, estará atenta para asistir al debate, en la fecha en la cual la Corporación haga la citación correspondiente.

Cordial saludo,

  
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
barbelaez@shd.gov.co

Anexo: Lo enunciado en (1) Memoria USB.

Aprobado por:	Piedad Muñoz Rojas / José Alejandro Herrera Lozano		
Revisado por:	Viviana Luz Torres Núñez / Dora Alicia Sarmiento M. / Eduardo Salamanca Salano		
Elaborado por:	Mercedes Melo García		

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 339 5000 - Línea 195  
santiamanos@shd.gov.co  
- Nit. 899.999.001-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**